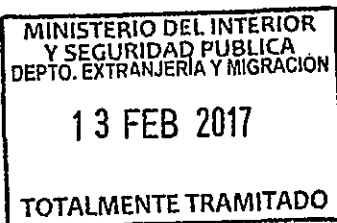


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN



N° int.: 7257947

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°130556 DEL 20.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA 51.125, 51127 Y 51129 DEL 11 de Agosto de 2014 POR FALTA DE INTERES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18728

SANTIAGO, 20 de Enero de 2017

VISTO: la falta de interés de doña Jaqueline VELEZ SALAZAR de nacionalidad COLOMBIANA, don Luis Eduardo GOMEZ VELEZ de nacionalidad COLOMBIANA, don Dylan Andres GOMEZ VELEZ de nacionalidad COLOMBIANA

TENIENDO PRESENTE: a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°130556 DEL 20.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO en condición de en la condición de TITULAR, de los extranjeros antes mencionado.

b) Que ha transcurrido más de seis meses desde la fecha de otorgamiento de la mencionada resolución, sin que los extranjeros haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 64 N°6, 66 y 67 del D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 135, 136, 137, 138 N°5, 141 y 142 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, D.S. 2043 de 1981, D.S. 296 de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°130556 DEL 20.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO los extranjeros doña Jaqueline VELEZ SALAZAR de nacionalidad COLOMBIANA, don Luis Eduardo GOMEZ VELEZ de nacionalidad COLOMBIANA, don Dylan Andres GOMEZ VELEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE las solicitudes de visa N°51.125, 51.127 Y 51.129 presentadas el 11 de Agosto de 2014, por la evidente falta de interés de los extranjeros mencionados.

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando a los interesados que deberán hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si los citados extranjeros registraren procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si los afectados no dieren cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VG/PSS  
[327] 20/01/2017

Distribución:

1. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M. RR. EE.
3. Archivo.



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN